



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

# UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2007/1/660

Montevideo, 29 de abril de 2007.-

## RESOLUCIÓN 102 ACTA 012

**VISTO:** las retribuciones personales, beneficios sociales, cargas legales y demás prestaciones de carácter salarial abonadas a través de Rentas Generales a los funcionarios de esta Unidad Reguladora en los meses de febrero y marzo de 2007.

**RESULTANDO:** que las mismas deben ser reembolsadas a Rentas Generales con cargo a los recursos con afectación especial que posee este organismo.

**CONSIDERANDO:** que la Contaduría General de la Nación estableció el procedimiento determinando que se transfiera desde la cuenta Código SIR de URSEC – 02 009 12 152 0034418 a la cuenta Código SIR de Rentas Generales – 05 004 11 152 0028920 el monto de dichas retribuciones.

**ATENTO:** A lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001 y en el artículo 196 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005.

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

#### RESUELVE:

1.- Transfiérase a Rentas Generales desde la cuenta Código SIR de URSEC 02 009 12 152 0034418 a la cuenta Código SIR de Rentas Generales 05 004 11 152 0028920 la suma de \$ 4:578.070 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos setenta y ocho mil setenta) correspondiente a los sueldos, cargas sociales y demás prestaciones de carácter salarial abonadas a los funcionarios de esta Unidad Reguladora en los meses de febrero y marzo de 2007 de según el siguiente detalle:

Concepto	
Afec. 031 – Sueldos funcionarios feb./07	2.109.650
Afec. 032 – Sueldos directores feb./07	197.809
Afec. 056 – Sueldos funcionarios mar./07	2.072.802
Afec. 050 – Sueldos directores mar./07	<u>197.809</u>
	4.578.070

2.- Pase a Secretaría General, a Contable, a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República.

3.- Cumplido, archívese.

|

|